erum Manizales
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano

ACTA BILATERAL DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
17 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATO DE OBRA N. FR-003-2023

OBJETO:	"CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ROCERIA EN LOS LOTES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO PA-PAVIP EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 3, 5, 8 Y 9 DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS".
CONTRATANTE:	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S.
CONTRATISTA:	JEMAG INGENIERIA S.A.S.
CEDULA - NIT	901.042.344
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 62.792.885,00
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: 1. Un Anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para tal fin el contratista deberá presentar el acta de iniciación del contrato firmada por las partes, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del Plan de inversión del anticipo. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje de su desembolso, sobre el valor y proporción de los pagos, y final del contrato. 2. Los demás pagos se realizarán mediante actas de pago parciales de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas a la ERUM, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y calculado el valor acuerdo con los precios unitarios ofertados. NOTA: Sobre el valor de la oferta se deberán pagar todos los derechos e impuestos que se causen en el contrato, de acuerdo con las disposiciones legales y fiscales vigentes.
SUPERVISOR:	MANUEL FELIPE LÓPEZ NOVA
FECHA DE INICIO:	11/05/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/07/2023

En Manizales, a los DIECISIETE (17) días del mes de agosto del 2023, se reunieron en las instalaciones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S., la Doctora **LUISA FERNANDA BERMUDEZ MONTOYA**, Gerente de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S. en calidad de CONTRATANTE, la señora **LUZ MARY CASTAÑO GONZALES** identificada con la

Uso exclusivo de la ERUM

cedula de ciudadanía N.º 29.875.291 de Tuluá, en calidad de representante legal del CONTRATISTA la empresa JEMAG INGENIERIA S.A.S., según el Contrato de obra No FR-003-2023 y el ingeniero **MANUEL FELIPE LÓPEZ NOVA** en calidad de SUPERVISOR, para realizar de común acuerdo el acta bilateral de terminación y liquidación del Contrato de Obra FR-003-2023, cuyo objeto era: ***"CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ROCERIA EN LOS LOTES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO PA-PAVIP EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 3, 5, 8 Y 9 DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS.".***

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:	
Valor Inicial del contrato:	**$ 62.792.885,00**
Valor Adición:	**$ 0,00**
Valor ejecutado	**$ 62.787.790,00**
Valor cancelado:	**$ 62.787.790,00**
Valor por Cancelar:	**$ 0**
Valor de Reajuste o Actualizaciones:	**$ 0**
Saldo a favor del Contratista:	**$ 0**
Saldo a favor de la Empresa:	**$ 5.095,00**

CONSTANCIAS

PRIMERA: Que el contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio del 11 de mayo del 2023 en el municipio de Manizales, Caldas, por una persona jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia. Desde su inicio y hasta el 10 de julio del 2023 fecha de finalización.

SEGUNDA: Que el Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S. adoptado mediante Resolución N° 167 de 2017 prevé en su Capítulo VII numeral 7.2 el acta bilateral de cierre del contrato, la cual tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3, 2469 y siguientes del Código Civil Colombiano, finalizando la relación entre las partes del negocio jurídico.

TERCERA: Que en la presente acta bilateral de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Obra FR-003-2023.

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad y a satisfacción de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.- ERUM S.A.S. con el objeto del

Uso exclusivo de la ERUM

Contrato. En mi calidad de supervisor del contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del Contratista de obra, el cual desarrollo las actividades descritas en los informes de actividades para los periodos analizados, el contratista hace entrega física de la obra oficial el 6 de junio del 2023.

La presente acta bilateral de terminación y liquidación del Contrato de obra no exime al Contratista y al Supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el presente Contrato de obra FR-003-2023, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

LUISA FERNANDA BERMUDEZ MONTOYA
Gerente General

LUZ MARY CASTAÑO GONZALES
Rpl. JEMAG INGENIERIA S.A.S.
Contratista

MANUEL FELIPE LÓPEZ NOVA
Supervisor Contrato

Uso exclusivo de la ERUM